



RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, CONVOCADO POR LA DE 7 DE JUNIO DE 2017.

De conformidad con la propuesta del Servicio de P.A.S., y en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado resuelve el concurso de traslado para la provisión de plazas de personal laboral en la categoría profesional de **Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería**, adjudicando las plazas en los términos que se indican a continuación:

APellidos y Nombre	PLAZA ADJUDICADA	DESTINO
Ramos Berlanga, Inmaculada	L4CO0707	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
Marfil Contreras, M ^a Dolores	L4CO0306	FACULTAD DE DERECHO
Ramírez Ortega, Rocío	L4C97216	SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
Molina Gallego, Antonio	L4C94705	BIBLIOTECA GENERAL
Cuevas Moses, M ^a Coral	L4C97203	SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
Sendra Sevilla, Beatriz Herminia	L4CO5107	FACULTADES CC. EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
Ruiz Manso, Pedro Antonio	L4CO0207	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP.
Reboul Illanes, Mercedes Belén	L4CO0106	FACULTAD DE CIENCIAS
Casado Torres, Ángeles	L4CO0206	FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMP.
Fernández Gutiérrez, M ^a Ángeles	L4C97214	SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
Bernejo Villanueva, Raúl	L4C96702	AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA
Santana Bravo, M ^a Encarnación	L4CO0104	FACULTAD DE CIENCIAS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 26 de julio de 2017
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

